



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1388

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 SEP 2023

VISTO :

El Expediente N° 00401-0328009-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Cartera; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la aludida Ley establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el mentado Artículo 10° y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que explica que los agentes involucrados no registran en la actualidad licencia por tareas acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo, que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que la situación de revista del personal se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 11237 y 10469, no registrando antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias, destacando que algunos de los agentes, al momento de la Toma de Posesión del cargo propuesto para Titularizar, deberán cesar en los cargos que se mencionan a foja 57;

Que asimismo aclara que se procederá a actualizar la situación de incompatibilidad de cada uno de los agentes implicados, una vez dictada la norma de designación en el cargo propuesto para titularizar y previo a la toma de posesión, según



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

previsiones de la Resolución N° 750/22 “Declaración Jurada de cargos y horas cátedra” en el sistema Mi Legajo;

Que respecto al cómputo máximo de edad previsto en el Inciso d) del ya citado Artículo 10° de la Ley N° 8525 indica que la gestión se encuadra en el Artículo 1° de su similar N° 9234;

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/22, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración expresa que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero e informa el costo mensual al que asciende la misma;

Que finalmente, ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Recursos y Servicios;

Que tomó conocimiento de lo gestionado en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por el suscripto en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1° – Inciso 4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes



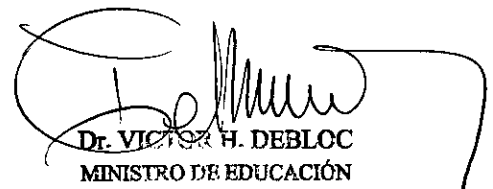
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2º) - Hágase saber y archívese.

G3/Personal No Docente
Decreto N° 0516/10-2023
CON EXC EDAD 9234
00401-0328009-5
ALG



Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



EXPTE. N° 00401- 0328009-5

DESIGNAR EN CARÁCTER PROVISIONAL – DCTO 516/10:

| Jurisdicción: 40 – Prog.: 22 – Sub Prog.: 2 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 41 – Fuente de Finan.: 111 – Inclso: 1 – Partida Princ.: 1 - Pardia SubParcial: 14 Personal Servicios Generales. | | | | | | | | | | |
|---|---------------|-------|----------|-------|--------------------|---------------|---------|-----|--------|--|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI/CUIL | CLASE | ESCUELA | N° | LOCALIDAD | DPTO | CARGO | CAT | ID | VACANTE |
| OCHOA, JOSÉ LUIS | 20-16577048-0 | 1964 | PRIMARIA | 6.260 | COLONIA SAN MANUEL | GRAL OBLIGADO | PORTERO | 1 | 850030 | REDES DE MOREYRA DNI 27.422.711 |
| PRIMO, DANIEL FABIAN | 20-20143764-5 | 1968 | PRIMARIA | 1.223 | BOUQUET | BELGRANO | PORTERO | 1 | 850365 | TRASL. DE SALGUERO DNI 20.279.198 |
| Jurisdicción: 40 – Prog.: 22 – Sub Prog.: 3 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 42 – Fuente de Finan.: 111 – Inclso: 1 – Partida Princ.: 1 - Pardia SubParcial: 14 Personal Servicios Generales. | | | | | | | | | | |
| BRITOS, CLAUDIA ROSA ISABEL | 27-22300324-4 | 1971 | E.E.S.O | 417 | CASILDA | CASERO | PORTERO | 1 | 852948 | JUB. DE BENITEZ DNI 13.246.567 |
| LUCCI, FABIANA RAMONA | 27-20269197-3 | 1969 | E.E.S.O | 417 | CASILDA | CASERO | PORTERO | 1 | 851050 | FALLECIMIENTO DE TORRES DNI 14.260.651 |